



FOLLETO BASE DE PAGARÉS DE EMPRESA DE BANCA MARCH, S.A.

Decimosexto Programa de Pagarés de Empresa de Banca March.
(Valores no Participativos de tipo Mayorista)

Saldo vivo máximo del programa = 1.000.000.000. EUROS

FEBRERO 2020

El presente Folleto Base de Pagarés de Empresa, elaborado conforme al Anexo 15 del Reglamento Delegado (CE) nº 2019/980 de la Comisión de 14 de marzo de 2019, ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV") con fecha 25 de febrero 2020, es solo una parte del Folleto Base de Pagarés de Empresa y se complementará, en su caso, con el documento de registro y las condiciones finales. El documento de registro y las condiciones finales que durante la vigencia del mismo se inscriban en los registros oficiales de la CNMV, podrán consultarse a través de la página web del Emisor www.bancamarch.com(*).

[El Folleto Base de Pagarés de Empresa tendrá validez hasta un año después de su inscripción en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores \(la "CNMV"\)](#)

(*) Esta declaración aplicará a todas las referencias a sitios web contenidas en el presente Folleto Base de Pagarés de Empresa: toda la información contenida en los sitios web citados en el presente Folleto Base de Pagarés de Empresa de pagarés, no forma parte del Folleto Base de Pagarés de Empresa y no ha sido examinada o aprobada por la autoridad competente.

ÍNDICE

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

II. RIESGOS

III. NOTA DE VALORES (Conforme al Anexo 15 del Reglamento Delegado (UE) 2019/980 de la Comisión de 14 de marzo de 2019)

1. PERSONAS RESPONSABLES. INFORMACIÓN SOBRE TERCEROS, INFORMES DE EXPERTOS Y APROBACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE

1.1 Indicación de las personas responsables de la Información ofrecida en el Folleto Base de Pagares de Empresa Banca March (valores no participativos de tipo mayorista).

1.2 Declaración de los responsables sobre la información ofrecida en el Folleto Base de Pagares de Empresa.

1.3 Declaraciones o informes atribuidos a personas en calidad de experto incluidos en el Folleto de Base de Pagares.

1.4 Declaración sobre la información que proceda de un tercero.

1.5 Declaración sobre la aprobación del Folleto Base de Pagares de Empresa por parte de la autoridad competente.

2. FACTORES DE RIESGO RELATIVOS A LOS VALORES

3. INFORMACIÓN ESENCIAL SOBRE LA EMISIÓN DE VALORES

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión.

3.2 Uso que se dará a los ingresos e importe neto estimado de los mismos.

4. INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

4.1 Importe total de los valores que se admiten cotización

4.2 a) Descripción del tipo y la clase de valores y b) Número Internacional de identificación del valor (ISIN).

4.3 Legislación según la cual se han creado los valores.

4.4 Representación de los valores.

4.5 Moneda de emisión de los valores.

4.6 Prelación relativa de los valores dentro de la estructura del capital del Emisor en caso de insolvencia, incluida, en su caso, información sobre el nivel

de subordinación de los valores y la incidencia potencial sobre la inversión en caso de resolución con arreglo a la Directiva 2014/59/UE.

4.7 Descripción de los derechos vinculados a los valores incluida cualquier limitación de tales derechos y procedimiento para su ejercicio.

4.8 Intereses de los valores.

4.9 Vencimiento y detalles de amortización.

4.10 Indicación de rendimiento.

4.11 Representación de los tenedores de valores de deuda, incluyendo una identificación de la organización que representa a los inversores y las disposiciones que se aplican a esa representación. Indicación del sitio web en el que los inversores pueden consultar gratuitamente los contratos relativos a estas formas de representación.

4.12 Declaración de resoluciones, autorizaciones y aprobaciones.

4.13 Fecha de emisión de los valores.

4.14 Restricciones a la transmisibilidad.

4.15 Identificación del oferente de los valores si es distinto del emisor.

5. ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y MODALIDADES DE NEGOCIACIÓN

5.1 a) Indicación del mercado regulado, u otro mercado de terceros países, mercado de pymes en expansión o sistema multilateral de negociación.

b) fechas más tempranas en las que los valores se admitirán a cotización.

5.2 Nombre y dirección de Agente de pagos y entidad depositaria.

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN

6.1 Estimación de los gastos relacionados con la emisión

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1 Si en la nota sobre valores se menciona a los consejeros, declaración de la calidad en que han actuado los consejeros.

7.2 Indicación de otra información de la nota sobre los valores que haya sido auditada o revisada por los auditores y de si los auditores han presentado un informe. Reproducción del informe o, con el permiso de la autoridad competente, un resumen del mismo.

7.3 Calificaciones crediticias asignadas a los valores a petición o con la cooperación del Emisor en el proceso de calificación. Breve explicación del

significado de las calificaciones si ha sido publicado previamente por la entidad calificadora.

8. ANEXO: MODELO DE CONDICIONES FINALES DEL DECIMOSEXTO PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE EMPRESA BANCA MARCH

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA DE OFERTA

Denominación de la emisión: Decimosexto Programa de Pagarés de Empresa de Banca March.

Categorías de inversores a los que se ofertan los valores: Los pagarés a emitir al amparo del presente Programa de Emisión de Pagarés de Empresa estarán dirigidos a todo tipo de inversores, tanto nacionales como extranjeros, exclusivamente a inversores cualificados según se definen en el Reglamento (UE) 2017/1129.

Importe del programa: El importe máximo a emitir estará limitado por el saldo vivo máximo de pagarés, que en cada momento no podrá exceder de 1.000 millones de euros.

Importe de suscripción mínimo: Dirigidos a inversores que adquieran pagarés de la misma emisión por un mínimo de 100.000 euros.

Nominal del valor: Importe nominal unitario de 100.000 euros con un valor mínimo de 100.000 euros.

Precio de la emisión: El precio de emisión o precio efectivo de cada pagaré se determinará en el momento de la contratación de cada uno de los pagarés dependiendo de tipo de interés nominal y del plazo que se pacte.

Plazo de los valores: Los plazos de vencimiento de estos pagarés estarán comprendidos entre 3 días hábiles y 18 meses (540 días).

Amortización: Los pagarés se reembolsarán por su valor nominal libres de gastos para el titular con repercusión en su caso de la retención fiscal a cuenta que corresponda.

Entidad encargada del registro contable de los valores: La Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores ("Iberclear").

Cotización: El Emisor solicitará la admisión a cotización de los Pagarés en AIAF Mercado de renta Fija, en un plazo máximo de una semana desde la fecha de emisión y siempre antes del vencimiento.

Periodo de Suscripción: El periodo de suscripción, que coincide con la vigencia del Programa, es de un año desde la aprobación del presente Folleto Base de Pagarés de Empresa por la CNMV.

Proceso de colocación: Los Pagarés se colocarán únicamente a inversores que adquieran pagarés de la misma emisión por un mínimo de 100.000 euros por inversor, en colocaciones a medida, en la que las partes fijarán las condiciones de tipos, plazos e importes.

Desembolso: Los Pagarés se desembolsarán en la fecha de su emisión, la cual será dos días hábiles posteriores a la fecha de contratación, salvo que se pacte una fecha de desembolso posterior que, en todo caso, no será superior a cinco días hábiles posteriores a la fecha de contratación.

Agente de Pagos: El servicio financiero será prestado por el Emisor a través de Iberclear.

Liquidez: No hay Entidades de liquidez.

Periodo de vigencia del Programa: El presente Programa tiene una vigencia de 12 meses a contar desde el día de su aprobación por la CNMV.

II. FACTORES DE RIESGO RELATIVOS A LOS VALORES

Los principales riesgos que afectan a los valores que se emiten, recogidos en el Folleto Base de Pagarés de Empresa, son los siguientes:

Riesgo derivado del alcance de las medidas previstas en la Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por la que se establece un marco para la reestructuración y la resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión y en la Ley 11/2015, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión.

Los pagarés con vencimiento superior a 7 días que se emitan al amparo del presente Programa podrán estar sujetos al instrumento de recapitalización interna (Bail-in) previsto en los artículos 43 y 44 de la Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por la que se establece un marco para la reestructuración y la resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, y en los artículos 40 a 48 de la Ley 11/2015, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión. Un instrumento de recapitalización interna dibuja el esquema de absorción de pérdidas por parte de los accionistas y acreedores de la entidad. Su finalidad última es internalizar el coste de la resolución en la propia entidad financiera. En el caso de que se aplicara a los pagarés, los suscriptores podrían perder la totalidad de su inversión.

Riesgo de crédito

Riesgo de que el Emisor no pueda hacer frente al reembolso del principal de los valores en las correspondientes fechas de vencimiento o de que se produzca un retraso en el mismo.

Asimismo, los pagarés que se emitan al amparo del presente Programa no estarán garantizados por garantías reales de terceros ni se encontrarán bajo la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos (el "FGD")

Riesgo de Subordinación y prelación de los inversores ante situaciones concursales

Las emisiones de pagarés realizadas por BANCA MARCH, S.A. no tendrán garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de los valores estarán garantizados únicamente por el total del patrimonio de BANCA MARCH, S.A.

Los inversores de pagarés se situarán, a efectos de prelación de créditos, en caso de situaciones concursales de BANCA MARCH, S.A., por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga BANCA MARCH, S.A. y, al mismo nivel que el resto de acreedores comunes.

El criterio fundamental empleado para evaluar la solvencia de un Emisor suele ser la capacidad que éste tiene para generar beneficios en el futuro y, en consecuencia, la capacidad de afrontar sus compromisos de pago. La solvencia de las entidades financieras está regulada, desde el 1 de enero de 2014, por el Reglamento 575/2013 y la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, ambos del 26 de junio de 2013, que incorporan el marco normativo de Basilea III (BIS III) en la Unión Europea.

Conforme a la comunicación recibida por BANCA MARCH del Banco de España en el cuarto trimestre del ejercicio 2018, respecto de los requerimientos mínimos prudenciales aplicables al Grupo BANCA MARCH para todo el año 2019, se exige que el Grupo BANCA MARCH, S.A. mantenga, en base consolidada, una ratio de capital total fully loaded no inferior al 9,13%, que incluye el ratio mínimo de capital total del 8% exigido en el artículo 92.1.c) del Reglamento (UE) nº 575/2013, que la entidad ha de mantener en todo momento y un requerimiento de recursos propios de 1,13% a mantener en exceso sobre el mínimo.

A 31 de diciembre de 2018, la ratio fully loaded del Grupo BANCA MARCH era del 15,93%. Adicionalmente, la ratio de capital total a 31 de diciembre de 2018 era del 15,93% fully loaded.

Riesgo de mercado.

Las emisiones de valores de renta fija están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función principalmente de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión, pudiendo cotizar a un precio por debajo, incluso, del precio de suscripción. Los valores del presente Folleto Base de Pagarés de Empresa de Base podrán tener rendimiento implícito positivo, negativo o nulo, por lo que la rentabilidad de cada pagaré vendrá determinada por la diferencia entre precio de suscripción o adquisición y el de amortización o enajenación.

El emisor podrá emitir pagarés sobre la par, con importe efectivo superior al importe nominal del pagaré. En este supuesto el tipo de interés nominal será negativo y el inversor sufrirá una pérdida al recuperar solamente el valor nominal del pagaré.

Riesgo de liquidez.

Es el riesgo de que los inversores no encuentren contrapartida en el mercado para los valores. Aunque el Emisor solicitará la admisión a negociación en AIAF Mercado de

Renta Fija para todos los pagarés que se emitan al amparo del presente Programa, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en dicho mercado.

Puede ser que la negociación no sea suficientemente activa, teniendo en cuenta el tamaño y la profundidad de las emisiones y, además, no se prevé la existencia de Entidades de Liquidez, por lo es posible que no se encuentre contrapartida.

Riesgo de calidad crediticia del Emisor.

Los valores que se emitan al amparo del presente Programa no han sido objeto de calificación.

A la fecha de registro del presente Folleto Base de Pagarés de Empresa, el Banco tiene asignadas las siguientes calificaciones por la agencia de calificación de riesgo crediticio Moody's Investors Service España S.A.:

Categoría	Rating Moody's
Outlook	Stable
Bank Deposits	A3/P-2
Baseline Credit Assessment	baa2
Adjusted Baseline Credit Assessment	baa2
Counterparty Risk Assessment	A3(cr)/P-2(cr)

La fecha de la última revisión de la calificación crediticia del Emisor es del 11 de mayo de 2017.

El emisor tiene asignadas las calificaciones crediticias mencionadas, pero debe tenerse en consideración que una rebaja en las mismas puede afectar negativamente a los valores.

III. NOTA DE VALORES

1. PERSONAS RESPONSABLES. INFORMACIÓN SOBRE TERCEROS, INFORMES DE EXPERTOS Y APROBACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE

1.1 Indicación de las personas responsables de la Información ofrecida en el Folleto Base de Pagarés de Empresa Banca March (valores no participativos de tipo mayorista).

D. Francisco Javier Escribano Mena, Director de Tesorería, actuando en nombre y representación de BANCA MARCH, S.A. con domicilio en Palma de Mallorca, Avenida Alejandro Rosselló, 8, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Folleto Base de Pagarés de Empresa.

D. Francisco Javier Escribano Mena, se encuentra facultado para el otorgamiento del presente Programa de Pagarés de BANCA MARCH, S.A. mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada con fecha 17 de julio de 2019, al amparo de la Junta General de Accionistas celebrada el día 21 de mayo de 2019.

1.2 Declaración de los responsables sobre la información ofrecida en el Folleto Base de Pagarés de Empresa.

D. Francisco Javier Escribano Mena, como responsable del contenido del presente Folleto de Base de Pagarés (valores no participativos de tipo mayorista), tras actuar con una diligencia razonable para garantizar que así es, declara que la información contenida en este documento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

1.3 Declaraciones o informes atribuidos a personas en calidad de experto incluidos en el Folleto Base de Pagarés de Empresa.

El Folleto Base de Pagarés de Empresa no incluye declaraciones o informes atribuidos a personas en calidad de expertos.

1.4. Declaración sobre la información que proceda de un tercero

El Folleto Base de Pagarés de Empresa no incluye informaciones procedentes de terceros.

1.5 Declaración sobre la aprobación del Folleto Base de Pagarés de Empresa por parte de la autoridad competente.

- a) Este Folleto Base de Pagarés de Empresa ha sido aprobado por CNMV en calidad de autoridad competente en virtud del Reglamento (UE) 2017/1129
- b) CNMV solo aprueba este Folleto Base de Pagarés de Empresa en cuanto alcanza los niveles de exhaustividad, coherencia e inteligibilidad exigidos por el reglamento (UE) 2017/1129
- c) dicha aprobación no debe considerarse como un refrendo del emisor al que se refiere tal Folleto Base de Pagarés de Empresa; y
- d) Los inversores deben evaluar por sí mismos la idoneidad de la inversión en dichos valores.

2. FACTORES DE RIESGO RELATIVOS A LOS VALORES

Detallados en el punto I. FACTORES DE RIESGO, del presente documento

3. INFORMACIÓN ESENCIAL SOBRE LA EMISIÓN DE VALORES

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión.

No existe ninguna vinculación o interés económico de las personas participantes en la oferta.

3.2 Uso que se dará a los ingresos e importe neto estimado de los mismos.

Las emisiones de valores a realizar al amparo del presente Folleto Base de Pagarés de Empresa obedecen a la financiación habitual de BANCA MARCH, S.A.

Al negociarse cada Pagaré o grupo de Pagarés de forma individualizada, teniendo fechas de vencimiento distintas y colocándose por importes efectivos diferentes, no es posible calcular a priori el importe emitido en cada momento.

4. INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

4.1 Importe total de los valores que se admiten cotización.

El presente Folleto Base de Pagarés de Empresa se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo nominal máximo, en cada momento, de MIL millones de euros (1.000.000.000 euros)

4.2 a) Descripción del tipo y la clase de valores

Los pagarés son valores de renta fija simple, emitidos al descuento, que representan una deuda para el Emisor, no devengan intereses y son reembolsables por su valor nominal al vencimiento.

Los Pagarés se emitirán a un valor nominal unitario de 100.000 euros y estarán dirigidos a inversores que adquieran pagarés de la misma emisión por un mínimo de 100.000 euros por inversor, en colocaciones a medida, en la que las partes fijarán las condiciones de tipos, plazos e importes. Los pagarés que tengan un mismo vencimiento tendrán asignado el mismo código ISIN.

En el supuesto de que los pagarés que se emitan al amparo del presente Programa tengan un plazo de amortización igual o superior a un año, el número de valores emitidos en cada emisión se especificará en las Condiciones Finales de dicha emisión (ver modelo de Condiciones Finales en el Anexo) que se depositarán ante la CNMV, incluyendo aquellos aspectos no fijados en el Folleto Base de Pagarés de Empresa, y que se conozcan y fijen en el momento de la emisión. Dichas

Condiciones Finales se publicarán en la página web de la entidad “www.bancamarch.es”.

Información adicional sobre diferencias entre los pagarés y los depósitos bancarios en términos de rentabilidad, riesgo y liquidez:

Los pagarés son un producto diferente del depósito bancario. La rentabilidad implícita de los pagarés se determina por la diferencia entre el precio de amortización o enajenación y de suscripción o adquisición. Sin embargo, la rentabilidad de los depósitos bancarios viene determinada por el tipo de interés pagadero sobre el importe nominal del depósito al plazo acordado.

El Emisor establece los tipos de remuneración atendiendo a parámetros tales como condiciones de mercado, entorno regulatorio, política comercial y otros, por lo que pueden modificarse en cualquier momento, incluso intradía.

En términos de riesgo, los pagarés están garantizados por la solvencia del Emisor, mientras que los depósitos cuentan, además, con la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.

En términos de liquidez, la asociada a los pagarés depende de la negociación en el mercado secundario. La liquidez de los depósitos, sin embargo, no está condicionada a que se encuentre una contrapartida, sino que, en función de las condiciones del depósito, la proporciona directamente la entidad de crédito depositaria.

b) Número Internacional de identificación del valor (ISIN)

A cada emisión le será asignado un código ISIN, que coincidirá en aquellos valores que tengan la misma fecha de vencimiento.

4.3 Legislación según la cual se han creado los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al Emisor y a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio; con el real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre; con el Real Decreto 878/2015 de 2 de octubre; con la Orden EHA/3537/2005 de 10 de noviembre, y de acuerdo con aquella otra normativa que los desarrolle.

El presente Folleto Base de Pagarés de Empresa se ha elaborado conforme al Anexo 15 del Reglamento Delegado (UE) nº 2019 / 980 de la Comisión, de 14 de marzo de 2019.

4.4 Representación de los valores

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto Base de Pagarés de Empresa estarán representados mediante anotaciones en cuenta, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("Iberclear") con domicilio en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1, junto con sus Entidades Participantes, la encargada de su registro contable

4.5 Moneda de emisión de los valores

Los pagarés serán emitidos en euros.

4.6 Prelación relativa de los valores dentro de la estructura del capital del Emisor en caso de insolvencia, incluida, en su caso, información sobre el nivel de subordinación de los valores y la incidencia potencial sobre la inversión en caso de resolución con arreglo a la Directiva 2014/59/UE.

El reembolso del valor nominal de estos valores estará garantizado únicamente por la responsabilidad patrimonial universal de BANCA MARCH, S.A.

Los pagarés que se emitan al amparo del presente Programa no estarán garantizados por garantías reales de terceros ni se encontrarán bajo la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos (el "FGD")

Los pagarés con vencimiento superior a 7 días que se emitan al amparo del presente Programa podrán estar sujetos al instrumento de recapitalización

interna (Bail-in) previsto en los artículos 43 y 44 de la Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por la que se establece un marco para la reestructuración y la resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, y en los artículos 40 a 48 de la Ley 11/2015, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión

Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor, por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga el Emisor conforme a la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal y en la normativa que la desarrolla; y al mismo nivel, por tanto, que el resto de acreedores comunes.

4.7 Descripción de los derechos vinculados a los valores incluida cualquier limitación de tales derechos y procedimiento para su ejercicio

Conforme a la legislación vigente, los valores emitidos al amparo del presente programa, carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre el Emisor.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan.

4.8 Intereses de los valores

a): Tipo de interés nominal: Los pagarés se emitirán al descuento, de forma que la rentabilidad viene determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o adquisición y el de amortización o enajenación, no dando derecho al cobro de cupones periódicos. El tipo de interés será el concertado en el momento de la contratación entre el Emisor y el inversor, en función de las condiciones de mercado, y se establecerán de modo individual para cada pagaré o grupo de pagarés.

El Emisor podrá emitir pagarés sobre la par (con precio de suscripción superior al precio de amortización). En este supuesto el tipo de interés nominal será negativo y el inversor sufrirá una pérdida al recuperar solamente el valor nominal del pagaré.

La fórmula para calcular el tipo de interés nominal, conocidos el valor nominal y el valor efectivo es:

Cuando el plazo de emisión sea inferior o igual a 365 días:

$$i = \frac{(N - E) * 365}{E * n}$$

Cuando el plazo de emisión sea superior a 365 días:

$$i = \left(\frac{N}{E}\right)^{365/n} - 1$$

Siendo:

- i = Tipo de interés nominal en tanto por uno y en base a un año de 365 días.
- N = Importe nominal del pagaré.
- E = Importe efectivo del pagaré.
- n = Número de días entre la fecha de emisión (incluida) y la fecha de vencimiento (excluida).

El precio efectivo de cada Pagaré será el valor efectivo entregado por el suscriptor, libre de gastos para el mismo y dependerá del tipo de interés y del plazo de vencimiento pactados. La fórmula para calcular el importe efectivo, conocidos el valor nominal y el tipo de interés es la siguiente:

Cuando el plazo de emisión sea inferior o igual a 365 días:

$$E = \frac{N}{1 + i \cdot \left(\frac{n}{365}\right)}$$

Cuando el plazo de emisión sea superior a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1+i)^{n/365}}$$

Dónde:

- E = Importe efectivo del Pagaré.
- N = Importe nominal del Pagaré.
- i = Tipo de interés nominal expresado en tanto por uno.
- n = Número de días de vida del Pagaré calculado como la diferencia entre la fecha de emisión incluida y la fecha de vencimiento excluida.

Los Pagarés serán emitidos por el Banco a un tipo de interés en base de 365 días. La operativa de cálculo se realizará con tres decimales redondeando el importe efectivo a céntimos de euro.

A continuación se incluye una tabla con rentabilidades ofrecidas por el Emisor para pagarés y depósitos ordinarios a distintos plazos. Los datos que se ofrecen son meramente indicativos.

	3 meses	6 meses	9 meses	12 meses	18 meses
Depósito (TAE)	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Pagaré (TIR)	0.00%	0.00%	0.10%	0.10%	0.10%

En el cuadro de la página siguiente se facilitan diversos ejemplos de valores efectivos por cada mil (100.000) euros de pagaré con relación a los tipos nominales para cada uno de los plazos de emisión. Las columnas en las que aparece +10 días representan la disminución en euros del valor efectivo (V.E) del Pagaré al aumentar el plazo en 10 días (+10 días).

T.NOMINAL	V.E. 3 días	T.A.E. %	+10 DÍAS	V.E. 30 días	T.A.E. %	+10 DÍAS	V.E. 90 días	T.A.E. %	+10 DÍAS	V.E. 180 días	T.A.E. %	+10 DÍAS	V.E. 270 días	T.A.E. %	+10 DÍAS	V.E. 365 días	T.A.E. %	+10 DÍAS	V.E. 450 días	T.A.E. %	+10 DÍAS	V.E. 540 días	T.A.E. %	-10 DÍAS
-1.00%	100,008.22	-1.00	27.41	100,082.26	-1.00	27.45	100,247.18	-1.00	27.55	100,495.59	-1.00	27.68	100,745.24	-1.00	27.81	101,010.10	-1.00	27.82	101,246.79	-1.00	27.88	101,498.01	-1.00	-27.95
-0.80%	100,006.58	-0.80	21.92	100,065.80	-0.80	21.95	100,197.65	-0.80	22.01	100,396.08	-0.80	22.10	100,595.30	-0.80	22.19	100,806.45	-0.80	22.19	100,995.19	-0.80	22.22	101,195.41	-0.80	-22.27
-0.60%	100,004.93	-0.60	16.44	100,049.34	-0.60	16.46	100,148.16	-0.60	16.49	100,296.77	-0.60	16.54	100,445.81	-0.60	16.59	100,603.62	-0.60	16.59	100,744.71	-0.60	16.62	100,894.32	-0.60	-16.63
-0.50%	100,004.11	-0.50	13.70	100,041.11	-0.50	13.71	100,123.44	-0.50	13.73	100,247.18	-0.50	13.77	100,371.24	-0.50	13.80	100,502.51	-0.50	13.81	100,619.90	-0.50	13.82	100,744.34	-0.50	-13.84
-0.30%	100,002.47	-0.30	8.22	100,024.66	-0.30	8.23	100,074.03	-0.30	8.23	100,148.16	-0.30	8.25	100,222.41	-0.30	8.26	100,300.90	-0.30	8.26	100,371.11	-0.30	8.26	100,445.49	-0.30	-8.27
-0.10%	100,000.82	-0.10	2.74	100,008.22	-0.10	2.74	100,024.66	-0.10	2.74	100,049.34	-0.10	2.74	100,074.03	-0.10	2.74	100,100.10	-0.10	2.74	100,123.43	-0.10	2.74	100,148.13	-0.10	-2.75
0.10%	99,999.18	0.10	-2.74	99,991.78	0.10	-2.74	99,975.35	0.10	-2.74	99,950.71	0.10	-2.74	99,926.08	0.10	-2.73	99,900.10	0.10	-2.74	99,876.85	0.10	-2.74	99,852.24	0.10	2.73
0.30%	99,997.53	0.30	-8.21	99,975.35	0.30	-8.22	99,926.08	0.30	-8.20	99,852.27	0.30	-8.19	99,778.57	0.30	-8.18	99,700.90	0.30	-8.18	99,631.37	0.30	-8.17	99,557.81	0.30	8.17
0.50%	99,995.89	0.50	-13.70	99,958.92	0.50	-13.68	99,876.86	0.50	-13.66	99,754.03	0.50	-13.63	99,631.50	0.50	-13.60	99,502.49	0.50	-13.60	99,386.98	0.50	-13.58	99,264.83	0.50	13.57
0.70%	99,994.25	0.70	-19.18	99,942.50	0.70	-19.15	99,827.69	0.70	-19.10	99,655.98	0.70	-19.04	99,484.86	0.70	-18.98	99,304.87	0.70	-18.98	99,143.68	0.70	-18.95	98,973.30	0.70	18.92
0.90%	99,992.60	0.90	-24.64	99,926.08	0.90	-24.61	99,778.57	0.90	-24.54	99,558.13	0.90	-24.44	99,338.65	0.90	-24.33	99,108.03	0.90	-24.33	98,901.45	0.90	-24.27	98,683.20	0.90	24.22
1.10%	99,990.96	1.11	-30.12	99,909.67	1.11	-30.07	99,729.50	1.10	-29.96	99,460.46	1.10	-29.80	99,192.87	1.10	-29.64	98,911.97	1.10	-29.64	98,660.30	1.10	-29.57	98,394.52	1.10	29.49
1.30%	99,989.32	1.31	-35.60	99,893.26	1.31	-35.52	99,680.48	1.31	-35.38	99,362.99	1.30	-35.15	99,047.52	1.30	-34.93	98,716.68	1.30	-34.92	98,420.20	1.30	-34.82	98,107.25	1.30	34.72
1.50%	99,987.67	1.51	-41.07	99,876.86	1.51	-40.97	99,631.50	1.51	-40.78	99,265.71	1.51	-40.48	98,902.59	1.50	-40.18	98,522.17	1.50	-40.18	98,181.16	1.50	-40.04	97,821.38	1.50	39.91
1.70%	99,986.03	1.71	-46.54	99,860.47	1.71	-46.42	99,582.57	1.71	-46.16	99,168.61	1.71	-45.78	98,758.08	1.70	-45.40	98,328.42	1.70	-45.40	97,943.17	1.70	-45.22	97,536.91	1.70	45.06
1.90%	99,984.39	1.92	-52.02	99,844.08	1.92	-51.87	99,533.69	1.91	-51.54	99,071.71	1.91	-51.06	98,614.00	1.90	-50.60	98,135.43	1.90	-50.60	97,706.23	1.90	-50.37	97,253.82	1.90	50.17

- b) Disposiciones relativa a los intereses a pagar: No aplicable
- c) Fecha de devengo de los intereses: Los pagarés se emiten al descuento y se reembolsan en su fecha de vencimiento por su valor nominal.
- d) Fecha de vencimiento de los intereses: el vencimiento de los intereses se produce con el vencimiento del pagaré
- e) Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal: Los pagarés emitidos al amparo de este Programa se amortizarán por su valor nominal, en la fecha pactada entre el Emisor y el inversor (fecha de vencimiento), con repercusión, en su caso, de la retención a cuenta que corresponda.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1964 del Código de Civil, el reembolso del nominal de los valores dejará de ser exigible a los cinco años de su vencimiento.

4.9 Vencimiento y detalles de amortización

Los pagarés se reembolsan en su fecha de vencimiento (entre 3 días hábiles y 18 meses (540 días)) por su valor nominal. Los pagarés se reembolsarán por su valor nominal libres de gastos para el titular con repercusión en su caso de la retención fiscal a cuenta que corresponda.

Dentro de los plazos anteriormente mencionados, y a efectos de facilitar la negociación en el mercado, el Emisor declara en el Folleto Base de Pagarés de Empresa su intención de concentrar los vencimientos en cuatro al mes, como máximo.

En caso de que la fecha de amortización coincida con un día inhábil en Madrid, el pago se efectuará el siguiente día hábil, sin que por ello los titulares de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

Con la misma fecha valor se abonarán dichas cantidades a través de las entidades participantes en IBERCLEAR y en las cuentas señaladas por los inversores en el momento del desembolso.

No existe posibilidad de amortización anticipada. No obstante, los pagarés podrán amortizarse anticipadamente siempre que, por cualquier causa, obren en poder y posesión legítima del emisor.

4.10 Indicación de rendimiento.

El interés nominal y el tipo efectivo variarán en función del plazo y precio del Pagaré.

La rentabilidad efectiva para el cliente, en términos de tipo de interés efectivo anual (TAE), se halla calculando el tipo de interés de actualización que permite igualar el importe efectivo de suscripción (o de compra del Pagaré) con el

nominal, en caso de amortización (o valor de enajenación, en caso de venta) del Pagaré.

La fórmula para el cálculo de dicha rentabilidad, cualquiera que sea el plazo de vida del Pagaré es la siguiente:

$$r = \left(\left(\frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right)$$

Siendo:

r = tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno y con base en un año de 365 días.

E = importe efectivo de suscripción o adquisición.

N = valor nominal del pagaré en caso de vencimiento; valor de enajenación en caso de venta.

n = número de días entre la fecha de emisión o suscripción (incluida) y la fecha de vencimiento o enajenación (excluida).

4.11 Representación de los tenedores de valores de deuda, incluyendo una identificación de la organización que representa a los inversores y las disposiciones que se aplican a esa representación. Indicación del sitio web en el que los inversores pueden consultar gratuitamente los contratos relativos a estas formas de representación

El régimen de emisión de pagarés no requiere la representación de sindicato.

4.12 Declaración de resoluciones, autorizaciones y aprobaciones.

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede al establecimiento del Presente Folleto Base de Pagarés de Empresa son los que se enuncian a continuación:

La Junta General de Accionistas celebrada el día 21 de mayo de 2019 autorizó al Consejo de Administración la puesta en marcha de un programa de pagarés.

El Consejo de Administración en su reunión celebrada con fecha de 23 de julio de 2019, acordó la puesta en circulación del nuevo programa por saldo vivo máximo de 1.000.000.000 euros.

4.13 Fecha de emisión de los valores

Al tratarse de un programa de pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse en cualquier momento durante la vigencia del Programa. El presente Programa estará vigente por el plazo de un año a partir de la fecha de su aprobación en la CNMV, a condición de que se complete, en su caso, con los suplementos requeridos. Durante este periodo de vigencia se podrán ir emitiendo pagarés hasta que se alcance un saldo vivo nominal igual al límite máximo fijado para el programa (1.000 millones de euros).

A la fecha de inscripción del presente Folleto Base de Pagarés de Empresa, la única Entidad colocadora es BANCA MARCH, S.A., con domicilio en Avenida Alejandro Rosselló, 8, Palma de Mallorca, España.

Los Pagarés se colocarán únicamente a inversores que adquieran pagarés de la misma emisión por un mínimo de 100.000 euros por inversor, en colocaciones a medida, en la que las partes fijarán las condiciones de tipos, plazos e importes.

El Procedimiento de suscripción de Pagarés Banca March se hará a través de la Sala de Tesorería:

Los inversores podrán contactar directamente con la Entidad Emisora y solicitar cotización para cualquier plazo, dentro de los vencimientos establecidos en este Programa. Las solicitudes se concretarán directamente a través de la Sala de Tesorería de BANCA MARCH, S.A. y se atenderán por orden cronológico, fijándose en ese momento todos los aspectos de las mismas, especialmente, la fecha de emisión (que coincidirá con el desembolso) y la fecha de vencimiento, el importe nominal, precio ofrecido e importe efectivo. El horario para la formulación de órdenes de suscripción es de 09.00 a 17.00 horas para la Sala de Tesorería de BANCA MARCH, S.A., aplicable para los días hábiles en Madrid. En caso de ser aceptada la petición, se considerará ese día como fecha de la contratación, confirmándose todos los extremos de la petición por la Entidad Emisora y el inversor por escrito, valiendo a estos efectos el correo electrónico.

La fecha de desembolso coincidirá con la fecha de emisión, que será dos días hábiles posteriores a la fecha de contratación, salvo que se pacte una fecha de desembolso posterior. Los peticionarios podrán realizar el pago mediante apertura de cuenta de efectivo en BANCA MARCH, S.A. o mediante transferencia OMF del Banco de España dirigida a la Entidad Emisora, siendo por su cuenta los gastos que la misma pudiera ocasionar.

BANCA MARCH, S.A. pondrá a disposición del inversor, en la fecha de contratación, el justificante de adquisición de los pagarés suscritos por el mismo con detalle del importe nominal, plazo, tipo de interés y fecha de emisión, que será la misma que la fecha de desembolso de los pagarés. Dicho justificante servirá únicamente como documento acreditativo de la suscripción efectuada y no será negociable, extendiéndose su validez hasta la fecha en que tenga lugar la primera inscripción en anotaciones de los valores y su registro en la cuenta de valores del suscriptor.

Se hace constar a estos efectos que las órdenes de suscripción mediante negociación telefónica, una vez el suscriptor y la Entidad Emisora hayan llegado a un acuerdo verbal sobre los términos esenciales de la operación de suscripción de los valores, se considerarán órdenes de suscripción firmes, válidas y vinculantes para las partes, surtiendo todos sus efectos desde que se acuerden por vía telefónica, confirmándose todos los extremos de la petición por la Entidad Emisora y el inversor por escrito, valiendo a estos efectos el correo electrónico. Las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripción de los valores emitidos bajo el Programa en IBERCLEAR serán por cuenta y cargo del Emisor.

La apertura y cancelación, en su caso, de las cuentas de efectivo y deuda anotada, están totalmente libre de gastos para el suscriptor, siendo únicamente repercutibles al suscriptor las comisiones y gastos que en cada momento tenga previstos BANCA MARCH, S.A. en el Folleto Base de Pagarés de Empresa de tarifas vigente en concepto de mantenimiento, administración y traslado de valores, y que en su momento hayan sido comunicados a Banco de España y CNMV.

La cantidad mínima es de 100.000 euros y el importe máximo de solicitud vendrá determinado en cada momento por el saldo vivo máximo autorizado. El sistema de negociación en la emisión de los pagarés no da lugar a prorrateos en la colocación.

4.14 Restricciones a la transmisibilidad

No existen restricciones particulares, ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir al amparo del presente programa, estando los mismos sujetos a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, y disposiciones concordantes.

4.15 Identificación del oferente de los valores si es distinto del emisor

No aplica

5. ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y MODALIDADES DE NEGOCIACIÓN

5.1 a) Indicación del mercado regulado, u otro mercado de terceros países, mercado de pymes en expansión o sistema multilateral de negociación, en el que cotizarán los valores y para el que se haya publicado un folleto.

La Entidad Emisora solicitará la admisión a negociación de todos los valores que se emitan al amparo del presente Programa en AIAF Mercado de renta Fija.

BANCA MARCH, S.A. conoce y acepta cumplir los requisitos y condiciones exigidos para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en AIAF Mercado de Renta Fija según la legislación vigente y los requerimientos de su organismo rector.

b) fechas más tempranas en las que los valores se admitirán a cotización.

El Emisor se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de una semana, a contar desde la fecha de emisión de los valores. A estos efectos se recuerda que la fecha de emisión coincide con la fecha de desembolso. En ningún caso, el plazo superará el vencimiento de los pagarés. En caso de incumplimiento de dicho plazo se harán públicos los motivos del retraso a través del Boletín de AIAF Mercado de Renta Fija y se comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pueda incurrir BANCA MARCH, S.A.

5.2 Nombre y dirección de Agente de pagos y entidad depositaria.

Banca March, S.A. actuará como agente de pagos, con domicilio en Avenida Alejandro Rosselló, 8, Palma de Mallorca, España.

El servicio financiero será atendido por el Emisor, a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR) y sus entidades participantes.

No hay una unidad depositaria asignada por el Emisor; podrá ser cualquier entidad participante en IBERCLEAR que el suscriptor designe como tal.

Las anotaciones en cuenta a favor de los titulares se practicarán conforme a las normas de funcionamiento establecidas por IBERCLEAR.

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN

6.1 Estimación de los gastos relacionados con la emisión

Los Pagarés serán emitidos por el Banco sin que por su parte sea exigida ninguna comisión ni repercutido gasto alguno en la contratación ni en la amortización de los mismos.

Las comisiones y gastos en concepto de la primera inscripción en el Registro Central de IBERCLEAR serán por cuenta y cargo del Banco.

Asimismo, las Entidades Participantes de IBERCLEAR, entidad encargada de su registro contable, y el Banco en su calidad de Entidad Participante, podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles al tenedor de los Pagarés en concepto de administración y/o custodia de valores que libremente determinen, y que en su momento hayan sido comunicadas al Banco de España y/o a la CNMV como organismo supervisor. Dichos gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en los correspondientes folletos de tarifas disponibles en los organismos supervisores citados.

Los gastos estimados de emisión serán los siguientes teniendo en cuenta el saldo vivo máximo del Folleto Base de Pagarés de Empresa.

Concepto	Método de cálculo	Importe
Registro del Folleto Base de Pagarés de Empresa en la CNMV	Importe fijo de 5.100,50 euros)	5.100,50 euros
Tasas de admisión en CNMV	0,01%, mínimo de 3.060,30 euros y máximo de 61.206 euros por importe del Programa	61.206 euros
Registro del Folleto Base de Pagarés de Empresa en AIAF Mercado de Renta Fija.	0,005% sobre el nominal emitido, con un máximo de 55.000 euros	50.000 euros

Tasa de Admisión a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija.	0,01 por mil por volumen mensual emitido, con un máximo por Programa de 55.000 euros	10.000 euros
Registro del Programa en Iberclear	100 Euros con ocasión del registro del Programa; adicionalmente, 20,00 Euros por la inclusión de cada código de valor asociado al programa	120 euros
COSTE APROXIMADO TOTAL CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTESIETE CON CINCUENTA Euros (126.427,50 euros)		

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1 Si en la nota sobre valores se menciona a los consejeros, declaración de la calidad en que han actuado los consejeros

No aplicable

7.2 Indicación de otra información de la nota sobre los valores que haya sido auditada o revisada por los auditores y de si los auditores han presentado un informe. Reproducción del informe o, con el permiso de la autoridad competente, un resumen del mismo

No aplicable

7.3 Calificaciones crediticias asignadas a los valores a petición o con la cooperación del Emisor en el proceso de calificación. Breve explicación del significado de las calificaciones si ha sido publicado previamente por la entidad calificadora

El presente Programa no ha sido objeto de evaluación por parte de ninguna agencia de calificación.

A la fecha de registro del presente Folleto Base de Pagarés de Empresa, el Banco tiene asignadas las siguientes calificaciones por la agencia de calificación de riesgo crediticio:

Véase punto Riesgo de calidad crediticia del Emisor del presente Folleto Base de Pagarés de Empresa.

Firma de la persona responsable del Folleto Base Folleto Base de Pagarés de Empresa.

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido del Folleto Base de Pagarés de Empresa Banca March S.A. firmo en Madrid a 25 de febrero de 2020.

D. Francisco Javier Escribano Mena
Director de Tesorería
BANCA MARCH, S.A.

8. ANEXO: MODELO DE CONDICIONES FINALES DEL DECIMOSEXTO PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE EMPRESA BANCA MARCH

ANEXO

MODELO DE CONDICIONES FINALES DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE EMPRESA BANCA MARCH

Emitidos bajo el Programa de Emisión de Pagarés de Empresa de Banca March verificado e inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”) con fecha 25 de febrero de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Delegado (UE) nº 2017/1129 de la Comisión, de 14 de junio de 2017, se advierte:

a) Que las Condiciones Finales se han elaborado a efectos de lo dispuesto en el Reglamento Delegado (UE) 2017/1129 de la Comisión de 14 de junio de 2017 y deben leerse en relación con el Folleto Base de Pagarés de Empresa y su suplemento o suplementos [*se identificarán los suplementos que se hayan publicado hasta la fecha de la emisión a la que se refieren las condiciones finales que se comunican*].

b) Que el Folleto Base de Pagarés de Empresa y sus suplementos y las condiciones finales se encuentran publicados en la página *web* de Banca March S.A., www.bancamarch.es y en la página *web* de la CNMV www.cnmv.es, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Delegado (UE) 2017/1129 de la Comisión de 14 de junio de 2017.

c) Que, a fin de obtener la información completa, deberán leerse conjuntamente el Folleto Base de Pagarés de Empresa y las Condiciones Finales.

DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

A continuación, se indican las características concretas de la emisión que se comunica mediante el presente Modelo, que son específicas de la emisión comunicada y que se refieren a información contenida en el Folleto Base de Pagarés de Empresa o sobre la que se establecen opciones en dicho folleto.

Código ISIN

Número de valores emitido

Fecha de emisión/desembolso

Fecha de vencimiento

Importe total nominal

Importe total efectivo